

CONDICIONES APLICABLES A LA PROMOCIÓN DE DEVOLUCIÓN DEL 5% EN LA TARJETA VISA CLIP

La utilización de la Tarjeta Visa Clip dará derecho a la devolución del 5% (no acumulable a la devolución general del 2%) desde el 1 de junio del 2008 al 31 de agosto del 2008 con las siguientes condiciones:

- Serán objeto de esta devolución especial del 5%, de las compras realizadas con la Visa Clip entre **el 01/06/08 y el 31/08/08** siempre y cuando la tarjeta haya sido emitida a nombre de persona física y la compra se realice en **Agencias de viaje, Hoteles y Restaurantes**, clasificados por el Banco de España en el Sistema Nacional de Medios de Pago en cualquiera de los siguientes [códigos de actividad](#).*
- El reembolso se efectuará en **enero de 2009**.
- Si en el momento de efectuar el reembolso la tarjeta se encontrase bloqueada por morosidad o impago, o hubiese sido dada de baja, dicho reembolso no se realizará.
- El abono de la devolución se ingresará en la propia tarjeta.
- **Se consideran expresamente excluidas de la promoción las compras realizadas con tarjetas emitidas a nombre de persona jurídica.**
- Se excluyen a efectos del cálculo de la cantidad a reembolsar las devoluciones, anulaciones y amortizaciones anticipadas realizadas con la tarjeta. De producirse alguna de estas operaciones se reducirá la cantidad a reembolsar en el mismo porcentaje anteriormente indicado.
- En las operaciones en las que en origen no sea posible determinar si pertenecen a uno de los sectores incluidos en la promoción, será imprescindible, para tener derecho a la devolución del 5%, presentar factura emitida por el establecimiento en el que se ha realizado la compra. El plazo máximo para presentar estas reclamaciones será el 31/03/09, no admitiéndose en ningún caso, reclamaciones posteriores.

La adquisición de billetes de avión a través de Internet o en oficinas de la compañía aérea, así como cualquier otro tipo de billete, comprado directamente a una empresa de transporte, no están incluidos en la promoción.

- Las bonificaciones no implican la existencia de acuerdo alguno entre el Emisor de la tarjeta y los Establecimientos comerciales.

(*) Estos Códigos de Actividad Interbancaria son asignados a los comercios por la entidad financiera adquirente, en el momento de dar de alta el Terminal Punto de Venta (TPV) en el comercio, en función del sector de actividad a que se dedique cada establecimiento comercial.

Caixa Galicia no es responsable de la posible existencia de algún comercio que, aun perteneciendo a las categorías reflejadas en la tabla, hubiese sido mal clasificado en el Sistema Nacional de Pagos por la entidad financiera adquirente de dicho comercio. En este caso no será de aplicación el descuento promocional indicado en las presentes bases.